Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El señor Hernando Villamil Fajardo cc 11291739, en calidad de agente oficioso de la señora PAULA VILLAMIL VARGAS, identificada con C.C. No. 26.465.472, allega memorial mediante correo electrónico que antecede, manifestando el incumplimiento por parte de la NUEVA E.P.S. frente al fallo de tutela de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2021-00178-00, ya que no le están haciendo entrega en la droguería Colsubsidio del suplemento alimenticio GLUCERNA, de vital importancia en el tratamiento de la accionante, de uso permanente de acuerdo a órdenes del médico tratante.

En consecuencia, se dispone, adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir a la doctora **ELSA ROCIO MORA DIAZ**, Gerente Zonal Huila de NUEVA EPS S.A.; y de igual manera a la doctora **KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA**, Gerente Regional Centro Oriente, como superior jerárquico de aquella, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado a favor del señor PAULA VILLAMIL VARGAS el 12 de mayo de 2021, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2021-00178-00, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2022-00366-00 y, se abra, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario. Líbrense los respectivos oficios.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00428-01. JGT.